TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDA FINANCIERA A TERCEROS (AFT) PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DIGITALES COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA NDICI CSO/2024/459-856

La Fundación FESCO y la Corporación para el Desarrollo Empresarial (Finanfuturo) implementan el Contrato de Subvención NDICI CSO/2024/459-856, suscrito con la Delegación de la Unión Europea en Colombia y cofinanciado por este organismo, para la ejecución de la acción «IDEAS: Inclusión Digital y Desarrollo Sostenible en dos subregiones del departamento de Caldas-Colombia», con un período de ejecución de 36 meses. Dentro de esta acción se contempla un mecanismo de Ayuda Financiera a Terceros (AFT), cuyas condiciones de acceso se establecen en los presentes términos de referencia.

1. **Entidad convocante:** Fundación FESCO y FINANFUTURO.
2. **Domicilio:** Calle 62 # 24 – 76, Barrio La Estrella, Manizales – Caldas.
3. **Modalidad de selección:** Convocatoria pública abierta
4. **Fecha de publicación:** 6 de Noviembre de 2026.
5. **Cierre de postulaciones:** 22 de Noviembre de 2026, a las 11:59 p.m.
6. **Tipo de apoyo:** Subvención no reembolsable, entregada en especie de Diez millones quinientos ochenta y un mil pesos ($10.581.000 aproximadamente €3.000) por emprendimiento, acompañada de asistencia técnica y mentorías.
7. **Postulantes:** Emprendimientos digitales liderados por jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas o rurales, y emprendimientos con componente digital liderados por organizaciones de mujeres.
8. **Cobertura:** Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, La Merced, Anserma, Belalcázar, Risaralda, Neira y Viterbo (Caldas).
9. **Número de emprendimiento a seleccionar:** Treinta (30) Emprendimientos en dos cohortes

 Cohorte a Diciembre 2026 - Once (11) emprendimientos seleccionados, siete (7) de la línea de jóvenes y cuatro (4) de la línea de organizaciones de mujeres

 Cohorte a Mayo 2027 – Diecinueve (19) emprendimientos seleccionados trece (13) de la línea de jóvenes y seis (6) de la línea de organizaciones de mujeres
10. **Canal único de postulación y consultas:** funfesco@fundacionfesco.org.co

1. ANTECEDENTES

En diciembre de 2023, la Unión Europea en Colombia lanzó la convocatoria conjunta a propuestas – Programas Temáticos Organizaciones de la Sociedad Civil y Derechos Humanos & Democracia – Colombia 2023, orientada a fortalecer el rol de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo territorial sostenible basado en la transformación digital y las transiciones justas. En el marco de esta convocatoria fue seleccionada la propuesta de la Fundación FESCO y FINANFUTURO «IDEAS: Inclusión Digital y Desarrollo Sostenible en dos subregiones del departamento de Caldas-Colombia», que tiene como objetivo *promover el desarrollo territorial sostenible, resiliente y regenerativo en dos subregiones del departamento de Caldas, conciliando prosperidad y eficiencia económica, sociedades pacíficas, inclusión social y responsabilidad medioambiental*.

Las subregiones del Alto y Bajo Occidente de Caldas presentan brechas significativas en conectividad, habilidades digitales, acceso a financiamiento y acceso a mercados, que afectan especialmente a jóvenes, mujeres rurales y comunidades indígenas y afrocolombianas. Estas condiciones limitan el crecimiento de los emprendimientos productivos comunitarios.

Con el propósito de contribuir al cierre de estas brechas, el proyecto IDEAS contempla apoyar **treinta (30) emprendimientos comunitarios** mediante el mecanismo de Ayuda Financiera a Terceros (AFT), a través de subvenciones no reembolsables en especie, acompañamiento técnico y procesos de fortalecimiento empresarial, tecnológico y organizacional.

La presente convocatoria comprende dos cohortes de financiación: en 2026 se seleccionarán once (11) emprendimientos, mientras que en 2027 se financiarán las diecinueve (19) restantes. En caso de que, para la segunda cohorte, no se alcance el número de emprendimientos previstos, se abrirá una nueva convocatoria con el fin de completar el cupo establecido.

2. OBJETO Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

2.1 Objeto

Seleccionar y fortalecer, mediante Ayuda Financiera a Terceros (AFT), emprendimientos digitales liderados por jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas y rurales, y emprendimientos con componente de apropiación tecnológica, innovación o transformación digital liderados por organizaciones de mujeres, ubicados en los municipios de intervención del proyecto IDEAS.

2.2 Objetivos específicos

a. Seleccionar, mediante un proceso abierto, transparente y basado en criterios técnicos, los emprendimientos con mayor pertinencia, viabilidad, innovación e impacto territorial.

b. Entregar recursos en especie para el fortalecimiento, consolidación o escalamiento de los emprendimientos seleccionados.

c. Fortalecer las capacidades empresariales, tecnológicas y organizacionales de los emprendimientos mediante acompañamiento técnico y mentorías.

d. Promover soluciones digitales que respondan a necesidades económicas, sociales, ambientales, culturales o productivas del territorio.

e. Favorecer el acceso a mercados y la articulación con ecosistemas de emprendimiento, innovación y cooperación.

2.3 Meta

Población priorizada	Meta total del proyecto
Emprendimientos digitales liderados por jóvenes de comunidades indígenas, afrocolombianas y rurales	20
Emprendimientos liderados por organizaciones de mujeres	10
Total	**30**

La asignación final está sujeta al cumplimiento de requisitos, a los resultados de la evaluación y a la disponibilidad presupuestal del proyecto.

3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

3.1 Población objetivo

a. **Jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas o rurales** (entre 18 y 35 años), que lideren con dos o más integrantes emprendimientos productivos, comerciales, agropecuarios, turísticos, culturales o comunitarios que integren o busquen integrar procesos de digitalización, comercio digital, automatización o apropiación tecnológica.
b. **Organizaciones de mujeres:** Asociaciones, organizaciones, colectivos o emprendimientos liderados y conformados mayoritariamente por mujeres, orientados al fortalecimiento económico, la inclusión digital, la innovación y la generación de ingresos.

3.2 Cobertura territorial

El emprendimiento debe tener domicilio, operación o impacto verificable en al menos uno de los siguientes municipios:

Subregión	Municipios
Alto Occidente	Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia y La Merced
Bajo Occidente	Anserma, Belalcázar, Risaralda, Neira y Viterbo

3.3 Condiciones de elegibilidad

Podrán postularse los emprendimientos que cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

- Estar lideradas por la población objetivo descrita en el numeral 3.1.
- Acreditar que el emprendimiento tenga su domicilio, operación o impacto en al menos uno de los municipios priorizados.
- Tener un componente digital, de innovación o de apropiación tecnológica, existente o proyectado como resultado del apoyo.
- Deben tener al menos 1 año de constitución legal y estar formalizados, lo que se demostrará con RUT y Cámara de Comercio.
- Cada emprendimiento deberá estar conformado por al menos 2 o más personas
- Presentar la propuesta técnica y financiera en los formatos oficiales de la convocatoria.

3.4 Quiénes no pueden participar

- Emprendimientos ubicados por fuera de la cobertura territorial o no liderados por la población objetivo.
- Personas que tengan vínculo laboral o contractual con la Fundación FESCO, FINANFUTURO o el Comité Evaluador, o que tengan con ellos parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o primero civil.
- Emprendimientos que presenten más de una postulación. Cada emprendimiento podrá presentar un único expediente.

4. TIPOS DE EMPRENDIMIENTOS ELEGIBLES

La convocatoria no se limita a empresas del sector de tecnologías de la información. Pueden participar emprendimientos de cualquier sector que incorporen o proyecten incorporar herramientas digitales en sus procesos, productos, servicios o comercialización. Las tipologías siguientes son orientativas y no limitativas:

Tipología	Alcance orientativo
Transformación digital de sectores tradicionales	Emprendimientos agropecuarios, artesanales, turísticos, culturales o comerciales que incorporen comercialización digital, marketing digital, gestión de clientes, automatización o digitalización de procesos.
Comercio electrónico	Tiendas virtuales, catálogos digitales, marketplace o canales de venta en línea.
Aplicaciones, software y herramientas digitales	Desarrollo o fortalecimiento de soluciones tecnológicas para la productividad, la gestión o la atención de necesidades territoriales.
Plataformas educativas y contenidos digitales	Formación, aprendizaje digital y producción de contenidos educativos, culturales, audiovisuales o comunitarios.
Inclusión financiera	Soluciones digitales de educación financiera, ahorro o acceso a servicios financieros comunitarios.
Articulación, participación y fortalecimiento social	Redes, plataformas o espacios colaborativos para la innovación, la participación o el fortalecimiento comunitario.

Los emprendimientos de sectores tradicionales deberán presentar en su propuesta una estrategia clara de incorporación o fortalecimiento de herramientas digitales.

4.1 Emprendimientos no elegibles

- Emprendimientos sin componente digital, de innovación o de apropiación tecnológica, ni intención clara y verificable de incorporarlo.
- Emprendimientos que promuevan actividades ilícitas, discriminatorias o contrarias a la normatividad vigente.
- Propuestas sin coherencia técnica o viabilidad mínima de implementación.

5. MONTO, MODALIDAD DE ENTREGA Y COFINANCIACIÓN

5.1 Monto máximo

Cada emprendimiento seleccionado podrá recibir hasta DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($10.581.000), IVA incluido, equivalentes aproximadamente a tres mil euros (€3.000), según el contrato de subvención, con carácter de subvención no reembolsable. El tope se expresa en pesos colombianos y no variará por efecto de las fluctuaciones de la tasa de cambio entre el momento de la postulación y el de la compra.

5.2 Modalidad de entrega

No se entregará dinero en efectivo ni mediante transferencias o medios digitales. El apoyo se entregará en especie, mediante la adquisición de equipos, insumos, servicios, licencias y demás elementos incluidos en el plan de inversión aprobado. Las compras serán responsabilidad exclusiva de la Fundación FESCO, conforme a sus procedimientos y a las normas de la Unión Europea. Para obtener precios competitivos y cumplir dichas normas, las compras de bienes similares podrán

agruparse entre varios emprendimientos, y los bienes entregados podrán diferir en marca o modelo de los cotizados siempre que cumplan las especificaciones mínimas aprobadas. La propiedad de los bienes se transfiere al emprendimiento con la firma del acta de recibo, sujeta a las obligaciones del numeral 11.

5.3 Usos elegibles

- Equipos, herramientas tecnológicas, software o licencias.
- Desarrollo o fortalecimiento de plataformas digitales, aplicaciones o contenidos.
- Insumos y elementos para el fortalecimiento tecnológico u operativo.
- Formación o servicios especializados para el fortalecimiento de capacidades empresariales o digitales.
- Acciones de comercialización, acceso a mercados y posicionamiento digital.
- En el caso de software, licencias o suscripciones, el plan de inversión deberá indicar su duración y quién asumirá su renovación hasta enero de 2028.

5.4 Gastos no financiables

- Pago de deudas, créditos u obligaciones financieras previas.
- Bienes de uso personal o gastos no relacionados con el emprendimiento.
- Salarios u honorarios del equipo del emprendimiento, distribución de utilidades o beneficios individuales.
- Multas, sanciones, gastos judiciales o impuestos no asociados a la ejecución.
- Adquisición de inmuebles, vehículos o construcción de obras civiles.

5.5 Cofinanciación

Se sugiere una cofinanciación de al menos el diez por ciento (10%) valor total del plan de inversión (apoyo AFT más cofinanciación), en efectivo, en especie (equipos, espacios, conectividad, talento humano) o mediante alianzas (mentorías, convenios, asistencia técnica). La cofinanciación no es obligatoria; su ausencia no es causal de rechazo, pero se valora en la evaluación (numeral 8) siempre que esté soportada con documentos verificables (cartas de compromiso, inventarios, convenios, cotizaciones u otros).

6. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

6.1 Documentos comunes a todos los emprendimientos

a. **Anexo 1.** Formulario de postulación diligenciado (problema u oportunidad, objetivos, actividades, componente digital, población beneficiaria, cronograma, resultados esperados y sostenibilidad).
b. **Anexo 2.** Propuesta financiera y plan de inversión (presupuesto detallado de los bienes y servicios solicitados y cofinanciación, si aplica).
c. **Anexo 3.** Declaración jurada

6.2 Emprendimientos liderados por jóvenes

a. Fotocopia del documento de identidad de la persona líder, ampliada al 150%.
b. Soporte de pertenencia a la población objetivo: certificado expedido por la autoridad indígena (cabildo o resguardo) o por el consejo comunitario afrocolombiano, según corresponda; o, para

Global Gateway
UNIÓN EUROPEA
ideas Inclusión digital y desarrollo sostenible Departamento de Caldas
FUNDACIÓN Fesco Construye sociedad
Finanfuturo Acompaña y financia tu futuro

jóvenes rurales, certificado de residencia en zona rural expedido por la alcaldía o la Junta de Acción Comunal.

c. Relación de integrantes con nombre, documento y firma, indicando la persona designada como líder y responsable ante la convocatoria.

d. RUT actualizado (fecha de impresión 2026) y Cámara de Comercio no mayor a 30 días.

6.3 Emprendimientos liderados por organizaciones de mujeres

Organizaciones formalizadas:

a. RUT actualizado (fecha de impresión 2026) y Cámara de Comercio no mayor a 30 días.

b. Fotocopia del documento de identidad de la representante legal, ampliada al 150%.

c. Documentos de identidad de las personas vinculadas

IMPORTANTE:

a. La postulación debe enviarse únicamente al correo **funfesco@fundacionfesco.org.co**, en archivos PDF legibles, con el asunto: **CONVOCATORIA AFT IDEAS – [NOMBRE Del EMPRENDIMIENTO] – [MUNICIPIO]**.

b. No se recibirán postulaciones físicas, por otros canales ni después de la fecha y hora de cierre.

c. Los formatos oficiales (anexos) se publicarán junto con estos términos de referencia en la página web y redes sociales del proyecto IDEAS

d. La presentación de la postulación implica la aceptación total de estos términos de referencia.

7. VERIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN

Una vez cerrada la recepción de postulaciones, el equipo técnico del proyecto IDEAS verificará el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad (numeral 3) y de los documentos de postulación (numeral 6). Solo las postulaciones habilitadas pasarán a la etapa de evaluación.

Cuando proceda, se solicitará por correo la subsanación de documentos de carácter administrativo, que deberá atenderse dentro del plazo indicado en el cronograma.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones habilitadas serán evaluadas por el Comité Evaluador sobre **cien (100) puntos**, con base exclusivamente en la información del expediente, conforme a la siguiente matriz:

Criterio	Subcriterio	Puntaje máximo
A. Relevancia y pertinencia (25)	Alineación con los objetivos del proyecto: inclusión digital, transformación productiva, innovación y cierre de brechas	10
	Claridad del problema, necesidad u oportunidad y pertinencia territorial	10
	Beneficio para jóvenes, mujeres y comunidades indígenas, afrocolombianas y rurales	5
B. Innovación y transformación digital (25)	Nivel de innovación, diferenciación o mejora frente a prácticas existentes	10
	Uso o incorporación de herramientas digitales (plataformas, automatización, comercio electrónico, CRM, contenidos, software u otras TIC)	10

Criterio	Subcriterio	Puntaje máximo
	Capacidad de mejorar productividad, competitividad o sostenibilidad	5
C. Viabilidad y sostenibilidad (25)	Factibilidad técnica, coherencia del plan de inversión y razonabilidad del presupuesto	5
	Cofinanciación, alianzas o articulación institucional verificable	5
	Modelo de sostenibilidad económica y operativa posterior al apoyo	10
	Capacidad de ejecución: organización, experiencia y equipo	5
D. Impacto potencial (25)	Beneficiarios directos e indirectos: alcance y cobertura	10
	Potencial de generación de ingresos, fortalecimiento productivo e inclusión	10
	Escalabilidad y replicabilidad	5
TOTAL		**100**

8.1 Escala de calificación por criterio

Nivel	Rango (sobre 25)	Interpretación
Muy bajo	0 – 5	No cumple o presenta evidencia insuficiente
Bajo	6 – 10	Cumplimiento parcial o débil
Medio	11 – 15	Cumplimiento aceptable con oportunidades de mejora
Alto	16 – 20	Cumple adecuadamente y evidencia potencial de fortalecimiento
Sobresaliente	21 – 25	Cumple de manera destacada y evidencia alto potencial

8.2 Puntaje mínimo

Serán elegibles para selección los emprendimientos que obtengan como mínimo setenta **(70) puntos sobre cien (100**). Alcanzar este puntaje no otorga derecho automático al apoyo:. La selección se hará en estricto orden de puntaje dentro de cada línea de postulación, hasta completar los cupos previstos por línea y cohorte, y según la disponibilidad presupuestal.

Cupos por línea y cohorte: en la cohorte de diciembre de 2026 se seleccionarán siete (7) emprendimientos de la línea de jóvenes y cuatro (4) de la línea de organizaciones de mujeres; en la cohorte de mayo de 2027, trece (13) y seis (6), respectivamente.

Si en la cohorte de 2026 una línea no completa su cupo con postulaciones de setenta (70) puntos o más, los cupos no asignados se acumularán para la misma línea en la cohorte de 2027. Si en la cohorte de 2027 una línea no completa su cupo, los cupos restantes podrán asignarse a la otra línea en orden de puntaje o completarse mediante una nueva convocatoria.

8.3 Criterios de desempate

En caso de empate se aplicarán, en su orden:

1. Mayor puntaje en el criterio D. Impacto potencial.
2. Mayor puntaje en el criterio C. Viabilidad y sostenibilidad.

3. Mayor puntaje en el criterio B. Innovación y transformación digital.
4. Mayor puntaje en el subcriterio de beneficio a la población priorizada.
5. Mayor cofinanciación o articulación verificable.

9. COMITÉ EVALUADOR Y SELECCIÓN

La evaluación estará a cargo de un Comité Evaluador interdisciplinario, designado por el proyecto IDEAS, integrado por profesionales con experiencia en emprendimiento, innovación, transformación digital, fortalecimiento empresarial, inclusión social o formulación de proyectos. Sus integrantes suscribirán declaración de confidencialidad, imparcialidad y ausencia de conflicto de interés, y se abstendrán de evaluar emprendimiento frente al cual exista un conflicto real, potencial o aparente. Cada postulación será calificada de manera independiente por al menos dos (2) integrantes del Comité, con base en una rúbrica común; el puntaje final será el promedio de las calificaciones.

Con base en los puntajes, el Comité emitirá una recomendación que clasificará los emprendimientos en:

Categoría	Descripción
Seleccionada	Recibirá la AFT, sujeta a la suscripción del contrato
Suplente	Emprendimiento con puntaje igual o superior a 70 que no obtuvo cupo. Podrá reemplazar desistimientos o renuncias, en orden de puntaje y dentro de su línea, y pasará con prioridad a la cohorte de mayo de 2027, previa actualización de RUT y cámara de comercio.
No seleccionada	No alcanzó el puntaje mínimo

Los resultados se comunicarán por correo electrónico a cada postulante y se publicarán en los canales oficiales del proyecto IDEAS. La selección se formaliza con la suscripción del contrato; el emprendimiento que no la suscriba en el plazo establecido será reemplazado por la suplente siguiente.

10. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y MENTORÍAS

Los emprendimientos seleccionados recibirán acompañamiento presencial, virtual o híbrido, individual o grupal, que podrá incluir: mentoría empresarial (modelo de negocio, sostenibilidad y comercialización), mentoría en transformación digital o economía verde, seguimiento al plan de inversión, formación y talleres en competencias emprendedoras y educación financiera, y conexión con redes y aliados del ecosistema. El acompañamiento no constituye relación laboral, asesoría jurídica ni garantía de resultados comerciales.

11. OBLIGACIONES DE LOS EMPRENDIMIENTOS SELECCIONADOS

a. Suscribir el contrato de AFT dentro del plazo establecido.
b. Ejecutar la propuesta aprobada conforme al alcance técnico y al plan de inversión validados.
c. Destinar los bienes y servicios recibidos exclusivamente al emprendimiento; no venderlos, cederlos ni darlos en garantía.
d. Participar en las mentorías, formaciones y espacios de acompañamiento convocados por el proyecto IDEAS.
e. Suscribir las actas de recibo de los bienes y servicios entregados.

f. Suministrar información, evidencias y reportes de avance que se soliciten (registros fotográficos, actas, listas de asistencia, evidencias de implementación digital o comercial).

g. Permitir visitas y verificaciones técnicas, presenciales o virtuales.

h. Informar oportunamente cualquier situación que afecte la ejecución del emprendimiento.

i. Mantener en funcionamiento el emprendimiento, con los bienes entregados, como mínimo hasta la finalización del proyecto IDEAS (**enero de 2028**).

j. Dar visibilidad al apoyo de la Unión Europea, la Fundación FESCO y FINANFUTURO, conforme a los lineamientos de comunicación que se entreguen.

11.1 Incumplimiento

El proyecto IDEAS podrá suspender o revocar el apoyo cuando se compruebe: uso indebido o destinación no autorizada de los bienes; falsedad u ocultamiento de la información. Estas decisiones se adoptarán con base en evidencia verificable y bajo criterios de proporcionalidad. En caso de revocatoria, o si el emprendimiento cesa su actividad antes de enero de 2028, los bienes entregados deberán restituirse a la Fundación FESCO, que podrá reasignarlos a otro emprendimiento del proyecto IDEAS.

12. CAUSALES DE RECHAZO

Será rechazada la postulación que incurra en alguna de las siguientes situaciones:

a. No cumplir con las condiciones de elegibilidad o no acreditar la población objetivo o la cobertura territorial.

b. No presentar el formulario de postulación (Anexo 1) o la propuesta financiera (Anexo 2).

c. Enviar la postulación fuera del plazo o por un canal distinto al correo oficial.

d. No atender la solicitud de subsanación dentro del plazo establecido.

e. Presentar información o documentos falsos o adulterados. Las inconsistencias que no constituyan falsedad se tratarán mediante subsanación.

f. Presentar más de una postulación para el mismo emprendimiento.

g. Estar incurso en alguna de las inhabilidades del numeral 3.4.

h. Proponer o desarrollar actividades ilícitas, discriminatorias o incompatibles con los fines de la convocatoria.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Descripción	Fecha
Publicación de términos de referencia	Publicación en la página web y redes sociales del proyecto IDEAS junto con los anexos. https://fundacionfesco.org.co/convocatorias/	6 de Noviembre de 2026
Recepción de inquietudes	Al correo funfesco@fundacionfesco.org.co	Hasta el 13 de Noviembre de 2026
Recepción de postulaciones	Envío del expediente completo al correo funfesco@fundacionfesco.org.co	Del 6 al 22 de Noviembre de 2026, hasta las 11:59 pm
Verificación de requisitos	Revisión documental y de elegibilidad por el equipo técnico IDEAS.	Del 23 al 29 de Noviembre de 2026

Actividad	Descripción	Fecha
Subsanación documental	Solicitud y recepción de documentos administrativos subsanables.	Del 23 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2026
Evaluación	Aplicación de la matriz de evaluación por el Comité Evaluador.	3 de Diciembre de 2026
Presentación de resultados al comité directivo	Presentación de propuestas seleccionadas al comité directivo	4 de Diciembre de 2026
Publicación de resultados	Comunicación a los postulantes y publicación en canales oficiales.	7 de Diciembre de 2026
Formalización	Suscripción del contrato de AFT.	Del 9 al 11 de Diciembre de 2026
Acompañamiento y entrega de la AFT	Compras y entrega en especie de bienes y servicios.	Desde 15 de diciembre de 2026 hasta el 31 de enero de 2027 para la primera cohorte.
Seguimiento y monitoreo	Verificación de avances y uso de los bienes, mentorías.	De acuerdo al cronograma operativo del proyecto
Cierre	Consolidación de resultados y cierre	Noviembre de 2027

El cronograma podrá modificarse por razones operativas o institucionales mediante adenda publicada en los canales oficiales. Es responsabilidad de los postulantes consultar dichas publicaciones.

Nota aclaratoria: La presente convocatoria comprende dos cohortes de financiación; en 2026 se seleccionarán **once (11) emprendimientos**, mientras que en 2027 se financiarán las **diecinueve (19) restantes**. En caso de que, para la segunda cohorte, no se alcance el número de emprendimientos previstos, se abrirá una nueva convocatoria con el fin de completar el cupo establecido y un nuevo cronograma del proceso. Los emprendimientos calificados como suplentes en la cohorte de 2026 pasarán con prioridad a la cohorte de 2027, conforme al numeral 9.

14. ANEXOS

Anexo	Nombre	Uso
Anexo 1	Formulario de postulación	Postulación (obligatorio)
Anexo 2	Formato de propuesta financiera y plan de inversión	Postulación (obligatorio)
Anexo 3	Declaración jurada	Postulación (obligatorio)

15. DISPOSICIONES GENERALES

- La postulación, habilitación o evaluación favorable no genera derecho adquirido al apoyo hasta la suscripción del contrato.
- La participación en la convocatoria no genera costo alguno para los postulantes. La Fundación FESCO y FINANFUTURO no cobran por la postulación ni por la selección; cualquier solicitud de pago en su nombre debe ser reportada.

- Los postulantes autorizan el tratamiento de sus datos personales por parte de la Fundación FESCO y FINANFUTURO para los fines de la convocatoria, conforme a la Ley 1581 de 2012, y el uso de imágenes y resultados para fines de visibilidad ante la Unión Europea. Los datos sobre pertenencia étnica y discapacidad son datos sensibles: su suministro es facultativo y solo se usarán para verificar la población objetivo y reportar indicadores desagregados.
- Toda modificación a estos términos se realizará mediante adenda publicada en los canales oficiales.
- En caso de diferencia entre los anexos y estos términos de referencia, prevalecerán estos últimos.